



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0553 - 2023-GM-MDE/LC**

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 20 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0730-2023-SCC-ULP/OSLP-MDE/LC, informe N° 2079-2023-OSLP-MDE/LC-CRC-D e informe N° 1265-2023-OAJ-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Echarati y normas vigentes para la buena administración pública;

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, en su numeral 11) indica que, concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; y en su numeral 12) indica textualmente... Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la Obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 75-2016-GM-MDE/LC, de fecha 08 de febrero de 2016, se aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-ULP-GSLP-MDE/LC, referente a **NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, Indicando en su numeral 13.2 lo siguiente, "el Inspector deberá cursar comunicación a la gerencia de supervisión a efecto de que se conforme la comisión de recepción de obra y/o proyecto, la cual será designada mediante acto resolutivo. La comisión de recepción de obra y/o proyecto deberá constituirse en el lugar del proyecto a fin de verificar el cumplimiento de las metas programadas en un plazo máximo de (10) días, de haber observaciones deberá hacerlo conocer a través de un acta la misma que será suscrita por los Integrantes de la comisión, residente de obra y/o proyecto e inspector, las que serán levantadas en un plazo máximo de diez (10) días calendarios. De encontrarse conforme se suscribirá el Acta de Verificación y Recepción de Obra y/o Proyecto";

Que, mediante Informe N° 0730-2023-SCC-ULP/OSLP-MDE/LC de fecha 05 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Liquidación Y Transferencia de Proyectos, remite la propuesta para la conformación del comité de verificación y recepción de obra del Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE SAN LUIS EN LA ZONAL PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2504426, señalando que es para dar inicio al proceso de Liquidación Técnica Financiera del proyecto antes descrito, el mismo que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el REGLAMENTO DE CONFORMANTES DE LA COMISION DE ENTREGA Y RECEPCION DE OBRA Y/O PROYECTO, aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 912-2016-GM-MDE/LC, se solicita la CONFORMACION DE LA COMISION DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA solicitando la aprobación mediante Acto Resolutivo, siendo los integrantes el personal que actualmente labora en nuestra Entidad de acuerdo al siguiente detalle:

CUI	INTEGRANTE DE LA COMISION	CARGO	CATEGORIA
2504426	ING. JOHN ARANYA TEJADA	PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL-MDE
	ING. DONNY NAYMAR ESCALANTE OJEDA	PRIMER MIEMBRO	COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA ZONAL PALMA REAL
	CPC. CARLOS ALBERTO DE LA TORRE LIMASCA	SEGUNDO MIEMBRO	LIQUIDADOR FINANCIERO
	ING. JUVENAL SOTO VALENZUELA	ASESOR I	INSPECTOR DE OBRA
	ING. SEVERO OMAR QUIRITA HUARACHA	ASESOR II	RESIDENTE DE OBRA

Que, mediante el informe N° 2079-2023-OSLP-MDE/LC-CRC-D de fecha 29 de setiembre de octubre de 2023, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la propuesta para la conformación del comité de verificación y recepción de obra del Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE SAN LUIS EN LA ZONAL PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2504426, para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 1265-2023-OAJ-MDE/LC, de fecha 13 de octubre de 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, OPINA, por la procedencia de la conformación del comité de verificación y recepción de obra, del Proyecto de Inversión: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE SAN LUIS EN LA ZONAL PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, CON

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

CÓDIGO ÚNICO N° 2504426, conforme a la propuesta presentada, y RECOMIENDA: se emita la resolución conforme a las atribuciones conferidas;

Que, en atención al numeral 85.1 del art. 85 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2023-A-MDE/LC, de fecha 21 de julio de 2023, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal entre ellos lo establecido en el numeral 22. Conformar el comité de recepción de obras y/o proyectos. Asimismo, aprobar la liquidación técnico - financiera de obra y consultaría de obra, conforme a la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y la Contrataría General de la República, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes, el Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ de Verificación y Recepción de Obra, del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE SAN LUIS EN LA ZONAL PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2504426, de conformidad a la DIRECTIVA N° 01-2016-ULP-GSLP-MDE/LC y considerandos señalados en la presente resolución. Cuya Comisión estará conformada por los siguientes servidores:

CUI	INTEGRANTE DE LA COMISION	CARGO	CATEGORIA
2504426	ING. JOHN ARANYA TEJADA	PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL-MDE
	ING. DONNY NAYMAR ESCALANTE OJEDA	PRIMER MIEMBRO	COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA ZONAL PALMA REAL
	CPC. CARLOS ALBERTO DE LA TORRE LIMASCA	SEGUNDO MIEMBRO	LIQUIDADOR FINANCIERO
	ING. JUVENAL SOTO VALENZUELA	ASESOR I	INSPECTOR DE OBRA
	ING. SEVERO OMAR QUIRITA HUARACHA	ASESOR II	RESIDENTE DE OBRA

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los integrantes de la comisión señalada en el artículo precedente, como parte de sus funciones cumplir con responsabilidad la labor encomendada, observando el cabal cumplimiento de las disposiciones y demás normas legales complementarias vigentes, con el objeto de dar fiel cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO. – SE DISPONE, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, prestar todo el apoyo e información necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión de Recepción del proyecto descrito en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. M. Samuel Lozano Mejía
GERENTE MUNICIPAL

INTEGRANTES/COMITE
ALCALDIA
UlyTP
GIDT
OTIC
Archivo 2023.

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe